



FIRMADO POR

JUAN LUIS GARCIA GOMEZ
JEFEATURA DE SECCIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD URBANA
14/06/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 813061C

M. Urbana 2021
SEGEX 813061C
191INF_GLOBAL.MU

INFORME SECCIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD URBANA

Visto el escrito de fecha 03/06/2021 del Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, en el que se requiere informe global “*correspondiente al año 2020 sobre las obligaciones de servicio público*”, y que se nos traslada desde el Servicio de Transportes de Albacete, de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, junto con los “*formularios*” a cumplimentar, relativos a las obligaciones de servicio público de transporte de viajeros de nuestra competencia, se informa:

El REGLAMENTO (CE) No 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo, concretamente en su artículo 7, se establece:

“ 1. Cada autoridad competente hará público una vez al año un informe global sobre las obligaciones de servicio público de su competencia, los operadores de servicio público seleccionados y las compensaciones y los derechos exclusivos otorgados a dichos operadores de servicio público en contrapartida. Ese informe distinguirá entre transporte en autobús y transporte ferroviario, permitirá el control y la evaluación de las prestaciones, la calidad y la financiación de la red de transporte público y, si procede, proporcionará información sobre la naturaleza y el alcance de todo derecho exclusivo concedido”.

En cumplimiento de lo cual, se indican seguidamente los datos correspondientes al único contrato de servicio de transporte público de viajeros en autobús de nuestra Administración, correspondiente al año 2020 y que sigue actualmente vigente:

- Fecha de inicio y duración: Inicio 24 de abril de 2009 con una duración inicial de 10 años. Prórroga concedida el 4 de abril de 2019 para 5 años, finalizando el contrato el día 24 de abril de 2024.
- Operador: UTE SUBÚS Grupo de Transporte S.L. y Nicolás López Jiménez S.L. (U02485977)
- Derecho exclusivo otorgado: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO EN LA CIUDAD DE ALBACETE
- Compensación: Aportación municipal anual.
- Tipo de transporte: Transporte en autobús.
- Responsable municipal del contrato: Sección Técnica de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Albacete.
- Evaluación de las prestaciones y calidad: Empresa certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, EN-UNE 13816, UNE 170001. Calificación de 8,53 en la encuesta de satisfacción realizada en el año 2020.
- Financiación: Ingresos por viajeros, ingresos por publicidad, aportación municipal y subvención otorgada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Tipo de gestión: Indirecta



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA N7NZ 2ZJP 9HF3 DVFC

Informe obligaciones de servicio público de transporte - SEFYCU 2865922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1